



Acuerdo de dia 17 de Feb. de 1822, Enano en las Salas Capitulares
de esta Villa de Alcantarilla a los diez y siete dias del
mes de Febrero de mil ochocientos veinte y dos. Se-
ñores D.^{no} Diego Moreno y D.^{no} Feliz Albuqueque
Alcaldes Constitucionales de ella, Juan Menarguez
Ante Palanca, Fulgencio Garrido, Bernal Garcia
Hon.^{do} Viri y Patricio Arnaldo Regidores, y D.^{no} el
Gomez Pror. Sindico Gral. todos Individuos de este
Ayuntam.^{to} Constitucional, Juntos y congregados en
virtud de citacion de auto dia siete de Mayo, p.^{ra} tratar el
desempeño de sus obligaciones; Se expuso p.^{te} el Sr.
Pror.^{te} hera indispensable tratar de m.^{ta} de
persona de providad y arrango q.^{do} bajo su responsabi-
lidad haya la expedicion de Vulas de presente año
en esta Villa, pues hera ya el tiempo oportuno p.^{ra} q.^{do}
se verificase, y muchos fieles las reclamaban ya;
En cuya virtud, despues de haver conferenciado lar-
gamente sobre el particular; acordaron: Que esta
Venta se hiciese p.^{te} el Ayuntam.^{to} distribuyendose
todas las Vulas p.^{te} iguales partes entre los Capitu-
lares, exceptuandose el Pror. Sindico Gral; Con efecto,
en el acto se hicieron ocho partes, y cada uno de los
expresados Señores se entregó de docientos veinte
y cinco Vulas de vivos, cincoenta de difuntos

